BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 VIERNES, 21 DE JUNIO 1985 Número 140

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Corrección de errores del Decreto 11/1985, de 22 de febrero, sobre fianzas por alquileres y suministros. 2267

Orden de 14 de junio de 1985, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se dictan normas reguladoras de concesión de ayudas y subvenciones para trabajos de planeamiento urbanístico y obras de urbanización. 2267

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

Decreto número 43/1985, de 12 de junio, de declaración de conjunto histórico-artístico de Caravaca de la Cruz. 2267

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Decreto 39/1985, de 5 de junio, por el que se modifica la estructura de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. 2268

CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

Orden de 5 de junio de 1985, delegando en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia la facultad de autorizar la creación, construcción, modificación, adaptación o supresión de las Oficinas de Farmacia. 2269

Orden de 29 de mayo de 1985, por la que se convocan becas de formación en la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales. 2269

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Mariano Roca Meroño. 2270

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Antonio Aliaga León. 2271

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. 2271

CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

Concurso para adquirir diversos aparatos e instrumental con destino al Hospital Médico-Quirúrgico. 2271

Concurso para adquisición de diversos artículos de ropa, tejidos, prendas de vestir y colchones para el Hospital Psiquiátrico Provincial «Román Alberca». 2272

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia de Cieza. Expediente núm. 135/85. 2272

Primera Instancia número Uno de Murcia. Pieza de quiebra. 2273

Distrito número Tres de Murcia. Tasación de costas en la ejecutoria número 204/85. 2273

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 383/84. 2274

Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 2.219/84. 2276

Distrito número Tres de Murcia. Tasación de costas en la ejecutoria número 205/85 2274

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 1 078-C/84. 2274

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

PUERTO LUMBRERAS. 2275
LAS TORRES DE COTILLAS. 2275
CALASPARRA 2275
CALASPARRA 2275
CALASPARRA 2275
CIEZA. 2275
JUMILLA. 2276
MOLINA DE SEGURA. 2276
MOLINA DE SEGURA. 2276
CALASPARRA. 2276
CEUTI. 2276
MURCIA. 2276
ALEDO. 2276
CEUTI. 2277
MOLINA DE SEGURA. 2277
MURCIA. 2277
MULA. 2277
BULLAS. 2277
ALGUAZAS. 2277

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. 2278
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. 2278
Comunidad de Regantes del Pantano de «La Cierva». Mula. 2279
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. 2279
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. 2279
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. 2280
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. 2280

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Apartado de Correos, 236
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Secretaría General Técnica - Consejería de Presidencia
Depósito legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

TARIFAS

Números sueltos: 60 pesetas.
Números sueltos atrasados año en curso: 75 pesetas
Números sueltos atrasados años anteriores: 100 pesetas.

Suscripción anual: 12.500 pesetas.
Suscripción semestral: 7.500 pesetas.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

598 **CORRECCION DE ERRORES del Decreto 11/1985, de 22 de febrero, sobre fianzas por alquileres y suministros.**

Advertidos errores en el Decreto 11/1985, de 22 de febrero, sobre fianzas por alquileres y suministros, procede su corrección con arreglo a los siguientes términos:

En el artículo 1.º, párrafo 2.º, donde dice: «...de las clases A, B, C, F y G, respectivamente», debe decir: «...de las clases A, B, C, D, E, F y G, respectivamente...».

Murcia a 4 de junio de 1985.—El consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Salvador Fuentes Zorita.**

---

599 **ORDEN de 14 de junio de 1985, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se dictan normas reguladoras de concesión de ayudas y subvenciones para trabajos de planeamiento urbanístico y obras de urbanización.**

La disposición adicional primera de la Ley Regional 1/1985, de 30 de enero, establece que las ayudas y subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad, que no tengan en los mismos asignación nominativa, lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

A tal fin, esta Consejería dicta las disposiciones pertinentes para el otorgamiento de subvenciones con destino a la elaboración de figuras de planeamiento y su desarrollo con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Las ayudas económicas para realizar trabajos de planeamiento, generales o por fases, ejecución del planeamiento, total o como actuación aislada, y gestión del mismo, podrán solicitarse por los Ayuntamientos, adjuntando a la solicitud, la siguiente documentación:

a) Memoria o proyecto de la figura de Planeamiento a desarrollar, o fase de la misma, ejecución o gestión, según el caso de que se trate.
b) Presupuesto total del proyecto o de la ejecución de que se trate.
c) En su caso, acuerdo de aprobación municipal de la fase en que se encuentre la figura de planeamiento, ejecución o gestión.
d) Pliego de condiciones técnicas-administrativas por el que se regula la contratación y, en su caso, acuerdo de adjudicación y copia del contrato de adjudicación.

2.º Las solicitudes serán tramitadas por la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, quien elevará la oportuna propuesta de resolución al consejero de Política Territorial y Obras Públicas, aprobando o denegando la concesión de la subvención, previo informe del Consejo de Dirección.

3.º La cantidad correspondiente a la subvención no podrá superar el 50 por 100 del costo total del trabajo de que se trate, y no podrá ser coincidente con otro tipo de subvención o ayuda, estatal o autonómica.

4.º Serán condiciones para poder optar a la concesión de la subvención:

— Que la cartografía que sirva de soporte, esté aprobada por la Consejería.
— En su caso, la existencia de normativa urbanística que legitime los trabajos de que se trate.

5.º Las subvenciones se solicitarán presentando la documentación correspondiente en la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas antes del día 31 de octubre del año de cada ejercicio.

Murcia a 14 de junio de 1985.—El consejero.

Consejería de Cultura y Educación

600 **DECRETO núm. 43/1985, de 12 de junio, de declaración de conjunto histórico-artístico de Caravaca de la Cruz.**

Considerada en sus orígenes por algunos autores como la Carca citada por Tolomeo, y con importantes restos arqueológicos en su entorno que permiten situar el primer asentamiento urbano en el período del Bronce II, la historia de la ciudad de Caravaca quedaría permanentemente unida a la aparición de su Santa Cruz que la tradición sitúa hacia el año 1232, próximo ya su reconquista por la Corona de Castilla, a mediados del s. XIII.

Encomienda de la Orden del Temple y después de la de Santiago, el primitivo núcleo de la ciudad, agrupado en torno a su castillo-fortaleza, fue extendiéndose durante los siglos XV a XVIII hasta constituir uno de los conjuntos monumentales más interesantes y mejor conservados de la Región de Murcia. Destacan dentro de este conjunto, en el que abundan los palacios y casas señoriales, el Alcázar-Santuario de la Santa Cruz, las iglesias de El Salvador y la Concepción, la antigua Ermita de la Soledad, el Templete o Bañadero, la antigua iglesia de los Jesuitas, los conventos de Padres y Madres Carmelitas y de las Madres Clarisas y el edificio

del Ayuntamiento. No menor interés presenta el trazado urbano de su casco antiguo, que en muchas zonas apenas ha sufrido modificaciones.

Por todo ello, la Dirección General de Bellas Artes incoó expediente para su declaración como conjunto histórico-artístico por Resolución de 11 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado», de 20 de mayo).

Producida la transferencia de competencia de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma, en materia de conservación y defensa del patrimonio histórico-artístico, por Real Decreto 3031/1983, de 21 de septiembre, la Dirección Regional de Cultura, de la Consejería de Cultura y Educación, estimó urgente la declaración de este conjunto histórico-artístico, por Resolución de 10 de abril de 1984 («B. O. R. M.», de 14 de mayo).

Por lo expuesto, tramitado el expediente e informada favorablemente la declaración de conjunto histórico-artístico por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando; vistos los artículos 14, 15, 16 y 33 de la Ley del Patrimonio Artístico Nacional, de 13 de mayo de 1933, y los artículos 17, 18 y 19 de su Reglamento, de 16 de abril de 1936; vista la propuesta del consejero de Cultura y Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 12 de junio de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.° Se declara conjunto histórico-artístico la ciudad de Caravaca de la Cruz, según la delimitación que figura en el plano obrante en el expediente.

Artículo 2.° El Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, así como los propietarios y usuarios de los inmuebles situados dentro del conjunto histórico-artístico, quedan obligados a la estricta observancia de lo dispuesto en la Ley del Patrimonio Artístico Nacional, de 13 de mayo de 1933, y disposiciones complementarias.

Artículo 3.° El conjunto histórico-artístico de Caravaca de la Cruz queda bajo la protección y tutela de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultándose a la Consejería de Cultura y Educación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en Murcia a 12 de junio de 1985.—El presidente de la Comunidad Autónoma, **Carlos Collado Mena**.—El consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández.**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

601 DECRETO 39/1985, de 5 de junio, por el que se modifica la estructura de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Las últimas transferencias de funciones y servicios en materia de semillas y plantas de vivero, laboratorios agrarios y de producción y sanidad animal y centro de selección y reproducción ganadera, obligan, para su integración en la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, a una modificación de ella, que fue aprobada por el Decreto 90/1984, de 2 de agosto.

En su virtud, a propuesta del consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno.

DISPONGO:

Artículo 1.°—Se crea, integradas en el Servicio de Ganadería de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, las siguientes unidades administrativas.

a) El Centro de Selección y Reproducción Animal, con nivel orgánico de Sección, tendrá encomendadas las funciones relativas a la aplicación de las técnicas propias de la selección y reproducción animal, dentro de las acciones de fomento de la mejora genética y de la producción ganadera.

Del director de dicho Centro dependerán, con nivel de complemento de destino 23, los departamentos de:

—Reproducción: Cuyas funciones serán las de preparación, contrastación y administración del material seminal y aplicación de otras técnicas de reproducción ganadera.

—Mejora genética: Cuyas funciones serán las relativas a valoración de reproductores, controles de la producción ganadera y aplicación de los esquemas de selección genética animal.

b) Laboratorio de Sanidad y Producción Animal que con nivel orgánico de sección, tendrá encomendadas las funciones relativas a la emisión de dictámenes en materia de patología y producción animal, a través de la aplicación de técnicas de análisis y diagnóstico.

Al frente existirá un director y dependiendo del mismo tres departamentos con nivel 23 de complemento de destino:

1) Departamento de Patología General y Producción Animal, que tendrá encomendado el estudio de los cuadros clínicos y su diagnóstico por medio de determinaciones químicas, y estudios parasitológicos y anatomopatológicos, así como bromatológicos.

2) Departamento de Microbiología e Inmunología, que tendrá encomendadas las funciones relativas a la aplicación y desarrollo de las técnicas precisas para el diagnóstico de los diferentes procesos infecciosos y la preparación y contrastación de productos biológicos.

3) Departamento de Brucelosis, que tendrá encomendada la tipificación, contrastación y diagnóstico de la brucelosis, y que continuará ejercitando las funciones que actualmente desempeña como Centro Nacional de Brucelosis.

Artículo 2.°—Se crea, integrado en el Servicio de Agricultura de la Dirección de Producción e Industrias Agroalimentarias, el Laboratorio de Enología con nivel orgánico de sección.

Corresponde al Laboratorio de Enología el desarrollo de las acciones relativas a la determinación de parámetros de calidad de los vinos, y en particular al contraste de ésta en los que se encuentran protegidos por Denominaciones de Origen, así como la investigación de las calidades de los caldos que aspiren a dicho régimen de protección o al recono-

cimiento del derecho al uso de las indicaciones relativas a calidad, edad y crianza.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se facultará al consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca para dictar cuantas disposiciones requiera el desarrollo de lo previsto en el presente Decreto, no pudiendo exceder el número de Negociados a crear de la cantidad de 16 y las Jefaturas de Grupo de 3.

Segunda.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 5 de junio de 1985.—El presidente, **Carlos Collado Mena**.—El consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes.**

Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

602 **ORDEN de 5 de junio de 1985, delegando en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia la facultad de autorizar la creación, construcción, modificación, adaptación o supresión de las Oficinas de Farmacia.**

El Decreto Regional número 35/85, de 15 mayo, autoriza al consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales a delegar la facultad de autorización de Oficinas de Farmacia extrahospitalarias en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia, facultándole igualmente a dictar las normas necesarias para su desarrollo.

Por otro lado, la Orden de 28 de marzo de 1985, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales determina en su artículo 2 que el procedimiento para las autorizaciones de Oficinas de Farmacia excluidas las de Centros y Establecimientos se acomodará a lo dispuesto en el Real Decreto 909/1978, de 14 de abril.

En su virtud, esta Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, DISPONE:

Artículo 1.° Se delega en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia la resolución de las solicitudes de autorización para la creación, construcción, modificación, adaptación o supresión de las Oficinas de Farmacia, excluidas las de Centros y Establecimientos Sanitarios, dentro del ámbito de la Región de Murcia.

Artículo 2.° El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia comunicará a la Dirección Regional de Planificación Sanitaria la iniciación de cualquier expediente relativo a autorizaciones a que se refiere la presente Orden, así como las resoluciones recaídas en el expediente, así como cualquier otro dato que pueda interesarle.

Artículo 3.° Las autorizaciones concedidas por el Colegio de Farmacéuticos quedan condicionadas a la autorización de apertura prevista en el artículo 5.b del Decreto 6/1985 y artículo 8 de la Orden de 28 de marzo de 1985.

Artículo 4.° La Resolución del Colegio Oficial de Farmacéuticos podrá ser recurrida en alzada ante el consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales; la resolución del recurso pondrá a fin a la vía administrativa.

DISPOSICION FINAL

Unica.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 5 de junio de 1985.—El consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, **José María Morales Meseguer.**

---

603 **ORDEN de 29 de mayo de 1985, por la que se convocan becas de formación en la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.**

Iltmos. Sres.:

La Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales va a continuar una serie de estudios y actividades sobre salud pública, en su área de epidemiología, promoción de salud, inspecciones sanitarias, Centro de Salud de Cartagena, que puedan servir de apoyo a lo que ya se está realizando en estos campos.

Por tal motivo, y con el fin paralelo de ofrecer la posibilidad a los distintos colectivos de profesionales que han finalizado su aprendizaje teórico, de que adquieran los conocimientos prácticos necesarios para el desarrollo de su actividad profesional, esta Consejería convoca varias becas de formación, que regularán por las siguientes disposiciones:

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la adjudicación de becas de formación para profesionales que hayan finalizado sus estudios, mediante la colaboración en la realización de los siguientes trabajos en áreas específicas propias de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

B A S E S :

LICENCIADO EN MEDICINA:

— 4 becas. Una para cada una de las secciones de epidemiología, promoción de salud, inspecciones sanitarias y Centro de Salud de Cartagena.

A. T. S. O DIPLOMADO EN ENFERMERIA:

— 4 becas. Una para cada una de las secciones de epidemiología, promoción de salud, inspecciones sanitarias y Centro de Salud de Cartagena.

Segunda.—Características de las becas.

1. Cuantía: Las becas estarán dotadas con las siguientes cuantías brutas:

— Médicos	300.000 pesetas.
— A. T. S. o Diplomado en Enfermería	210.000 pesetas.

El importe de la beca se librará proporcionalmente por meses vencidos, previo informe favorable del titular de la Jefatura de Sección a la que el becario preste su colaboración.

2. Duración: Todas las becas tendrá una duración de 6 meses.

Tercera.—Condiciones de los aspirantes.

Los aspirantes a la adjudicación de alguna de las becas deberán estar en posesión de la titula-

ción correspondiente, de acuerdo con el estudio que hayan de realizar, según se desprende de la base primera.

Cuarta.—Solicitudes.

Quienes estén interesados en esta convocatoria deberán presentar instancia de solicitud en el Registro de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales en el plazo de diez días naturales, desde la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta.—Documentación.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificado académico personal o fotocopia compulsada.

b) Curriculum académico y profesional.

c) Acreditación de cuantos méritos aleguen.

d) Declaración jurada de no tener ninguna actividad retribuida.

Sexta.—Comisión de Valoración.

La Comisión que ha de valorar los méritos de los aspirantes estará integrada por los siguientes miembros:

— Presidente: El consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

— Vocales:

— El director regional de Salud.

— La jefe de sección de Promoción de Salud.

— La jefe de sección de Epidemiología.

— El secretario general técnico.

Séptima.—Valoración de méritos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el presidente de la Comisión convocará los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, quedando aquélla válidamente constituida si concurriesen el presidente, el secretario y un miembro más.

La valoración de méritos se hará discrecionalmente por cada miembro de la Comisión, en base a la documentación aportada, dando preferencia a aquellos que acrediten formación y experiencia en epidemiología, promoción de salud, inspecciones sanitarios y, en general, en tareas de Salud Pública, pudiendo acordar, si así lo estiman conveniente, la realización de una entrevista personal con alguno de los aspirantes previamente seleccionados.

Si no existiese unanimidad para la adopción de acuerdos, se adoptarán éstos por mayoría, desempatando, en su caso, el voto de calidad del presidente.

Octava.—Propuesta de concesión.

Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará propuesta de concesión de las becas a favor de los aspirantes que considere más capacitados, pudiendo, en su caso, declarar desierta alguna de las becas si ninguno de los solicitantes reuniese los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

Novena.—Resolución.

Corresponde al consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales dictar Resolución procedente en orden a la concesión de las becas.

Décima.—Posibilidad de anulación.

El consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales podrá anular, en cualquier momento, la concesión de la beca si, a su juicio, existieran motivos suficientes para ello, previa propuesta del titular del Centro Directivo en el que el becado preste colaboración, y previo informe de la Comisión de Adjudicación.

Undécima.—Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual laboral ni administrativa entre la persona becada y la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, no dando, por tanto, derecho a la inclusión del becado en la Seguridad Social.

Duodécima.—Incidencias.

La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en los no previstos en estas bases.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Murcia a 4 de junio de 1985.—El consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, **José María Morales Meseguer.**

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas

604 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:
Mariano Roca Meroño.

b) Domicilio:
Gasolinera de Pozo Estrecho.

c) Lugar de la instalación:
Finca Lo Morago.

e) Finalidad:
Electrificación 5 Vvdas.

f) Características:

La línea eléctrica tiene su origen en L.A.M.T. de Hidroeléctrica Española, finaliza en C.T.I., longitud 15 m., tensión 11 KV., conductores LAG 28/2, aisladores Esperanza 1.503, apoyos 12P 1.100 y 12P 1.400. El Centro de Transformación tiene una relación 11.000-20.000/398-220 V., potencia 25 KVA.

g) Procedencia de materiales:
Nacional.

h) Presupuesto:
762.613 pesetas.

i) Expediente número:
A.T. 12.466.

j) Técnico autor de proyecto:
Don Diego Ig. Andreo Martínez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ex-

pediente en esta Consejería, calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 30 días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 21 de septiembre 1984. El director regional de Industria, P.A.

605 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:

D. Antonio Aliaga León.

b) Domicilio:

Calle Luis Federico Guirao, número 3, Beniaján.

c) Lugar de la instalación:

Torreagüera, calle Pintor Velázquez, número 1, Murcia.

d) Finalidad:

Energía eléctrica a industria.

e) Características:

Línea eléctrica, origen: Línea H. E., S. A., final en C. T. en proyecto, tendrá una longitud de 96 metros, tensión de suministro 11-20 kV., conductores LAC-28/2, aisladores vidrio, apoyos metálicos centro de transformación tipo interior, relación de transformación 11-20 kV/398-230 V. y una potencia de 250 kVA.

f) Procedencia materiales:

Nacional.

g) Presupuesto:

2.835.400 pesetas.

h) Expediente número:

A. T. 12.694.

i) Técnico autor del proyecto:

Perito industrial don Pedro Martos Mateo.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 4 de junio de 1985. El director regional de Industria, P.A.

606 A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:

Ayuntamiento de Caravaca.

b) Domicilio:

Calle Corredera, Calasparra.

c) Lugar de la instalación:

Paraje: Polígono Industrial Oeste, Calasparra.

d) Finalidad:

Suministro de energía al polígono industrial.

e) Características:

Línea eléctrica subterránea, origen: Línea de H. E., final C. T. 630 kVA., tendrá una longitud de 45 m., tensión de suministro 20 kV., conductores RSF-3 P., aisladores papel impregnado Al-3(1x 150). Centro de transformación tipo interior, relación de transformación 20.000/380-220 V. y una potencia de 630 kVA.

f) Procedencia de materiales:

Nacional.

g) Presupuesto:

3.456.742 pesetas.

h) Expediente número:

A. T. 12.691 y 12.692.

i) Técnico autor del proyecto:

Ingeniero industrial don José María Pérez Piñero.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/. Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 4 de junio de 1985. El director regional de Industria, P. A.

Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

607 CONCURSO para adquirir diversos aparatos e instrumental con destino al Hospital Médico-Quirúrgico.

ANUNCIO

Se convoca concurso para el suministro de diversos aparatos e instrumental con arreglo a las siguientes

BASES:

Objeto: Es objeto del concurso la contratación para el suministro de diversos aparatos e instrumental que se indican en el apartado siguiente, con destino al Hospital Médico-Quirúrgico Provincial dependiente de esta Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Murcia, conforme a las condiciones técnicas reseñadas en su correspondiente pliego.

Tipo de licitación: El precio tipo de licitación a la baja queda fijado por un importe global de 36.226.963 pesetas, con el siguiente desglose por elementos: Un ecógrafo polivalente, 9.200.000 pesetas; endoscopia digestiva, 9.000.000 de pesetas; fibrobroncoscopio, 1.500.000 pesetas; instrumental para traumatología, 2.133.494 pesetas; equipo radiológico móvil, 7.870.000 pesetas; electrocardiógrafo portátil, 200.000 pesetas; aparato de neumo (laparoscopia), 300.000 pesetas; cardiotocógrafo, 2.000.000 de pesetas; analizador clorométrico, 500.000 pesetas; estufa de secado, 60.000 pesetas; agregómetro, 1.300.000 pesetas; dos anotadores auxiliares, 200.000 pesetas; accesorios servicio de radiodiagnóstico, 953.130 pesetas; autoclave, 381.260 pesetas; microscopio binocular, 152.504 pesetas, y cabina de flujo, 476.575 pesetas. Los licitadores podrán optar por aparato o a la totalidad.

Duración del contrato: El material será entregado en su punto de destino e instalado en el mismo, dentro del plazo que deberá indicar el propio oferente y que una vez efectuadas las correspondientes pruebas será recibido provisionalmente, quedando sujeto a un período de garantía y mantenimiento de doce meses transcurrido el cual será recibido definitivamente.

Fianzas.—La fianza provisional a constituir por los licitadores será el resultante de aplicar el 2 por 100 al precio de licitación de los elementos a que oferta, y la definitiva, la que resulte de aplicar el 4 por 100 sobre el mismo precio.

Ofertas.—La documentación se presentará en el Negociado de Contratación de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales durante las horas de oficina y en el plazo de 20 días contados del siguiente de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las trece horas del último día de presentación. Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas se encuentran en el citado Negociado a disposición de los interesados.

MODELO DE OFERTA:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., en posesión del D. N. I. número ....., de fecha ....., en nombre propio (o en representación que acredita de .....), enterado del anuncio de convocatoria publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ....., y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número ....., de fecha ....., y de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que rigen el concurso para la adquisición de diversos aparatos e instrumental con destino a equipamiento del Hospital Médico-Quirúrgico Provincial de Murcia, dependiente de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Murcia, se compromete a suministrar el material con estricta sujeción a las condiciones establecidas en los citados pliegos, en la cantidad de ..... (y en letra). (Cítese los elementos y el precio al que se concursa) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, a las 12 horas del día hábil inmediato al que termine el período licitatorio y ante la Mesa que reglamentariamente se constituya.

Murcia, 5 de junio de 1985.—El consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, **José María Morales Meseguer.**

---

608 CONCURSO para adquisición diversos artículos de ropa, tejidos, prendas de vestir y colchones, para el Hospital Psiquiátrico Provincial «Román Alberca».

ANUNCIO

Por Resolución de esta Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales se convoca concurso para adquisición de diversos artículos con destino al Almacén de Ropa del Hospital Psiquiátrico Provincial «Román Alberca», de El Palmar, dependiente de esta Consejería, conforme a las siguientes:

BASES:

Objeto: Es objeto del concurso la adquisición de tejidos, ropas de cama y colchones, prendas de vestir de hombre y mujer, en su definición más amplia, todo ello distribuido en 5 lotes, conforme al pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que rigen el concurso.

Tipo de licitación: Queda fijado, a la baja, en la cantidad de 5.250.000 pesetas para el total de los lotes, siendo el correspondiente a cada uno de ellos el siguiente: Lote núm. 1, por importe de 2.600.000 pesetas; lote núm. 2, por importe de 750.000 pesetas; lote núm. 3, por importe de 300.000 pesetas; lote núm. 4, por importe de 1.200.000 pesetas; lote núm. 5, por importe de 400.000 pesetas, pudiendo presentar ofertas a uno, varios o la totalidad de los lotes.

Pago: El pago de la prestación se realizará con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente, y previamente fiscalizado, para 1985. Los gastos de publicidad que se ocasionen por el presente concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Fianzas: Para la provisional el 2 por 100 del tipo de licitación del lote o lotes a los que se oferte. La definitiva será el 4 por 100 por igual concepto.

Presentación de plicas: Se presentarán en el Negociado de Contratación de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante las horas de oficina y hasta las 13 horas del último día de presentación.

En el referido Negociado, y durante el plazo señalado, estará expuesto el expediente del concurso a disposición de aquellos aspirantes a la licitación que les pueda interesar, y donde se les facilitará cuantos antecedentes sean requeridos.

Lo que se hace público para general conocimiento

Murcia, 5 de junio de 1985.—El consejero, **José María Morales Meseguer.**

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 3939

PRIMERA INSTANCIA

CIEZA

Don Fernando López del Amo, juez de Primera Instancia de Cieza (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 135 de 1985 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria para declaración de ausencia legal de Soledad Gracia Romero, que fue vecina de Abarán (Murcia), La Hoya, Avenida de Murcia, 84, cuyo expediente se tramita a instancia de la procuradora doña Piedad Piñera Marín en nombre de don Antonio Gracia Serrano, mayor de edad, viudo, vecino de Abarán (Murcia), La Hoya, calle Avenida de Murcia, 84, por haberse ausentado la primera de su domicilio sin dejar persona apoderada ni tenerse noticias de su paradero desde hace más de dos años.

Y con el fin de que cualquier persona interesada pueda personarse en el expediente, acuerdo la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el del Juzgado de Paz de Abarán, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el dia-

rio «ABC» de Madrid, en el diario «La Verdad», de Murcia, y por dos veces, y se anunciará en Radio Nacional de España, también por dos veces y con intervalo de quince días.

Dado en Cieza a tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.

---

* * Número 4118

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Por medio del presente y en virtud de lo acordado por S. S.ª, en providencia de esta fecha dictada en pieza segunda de quiebra de la entidad «José Barceló Alemán, S. A.», se hace saber que en la publicación del edicto de señalamiento de subasta se consignó como ficha papara la segunda el día 24 de los corrientes, día inhábil, debiendo entenderse como hecho el señalamiento para el día siguiente 25, a la misma hora, lo que se hace público para general conocimiento de los posibles licitadores.

Murcia a 5 de junio de 1985.—El secretario.

Número 3929

DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Pruñonosa, secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente que se dirá se ha practicado la siguiente

TASACION DE COSTAS

que practica el señor secretario en la ejecutoria número 204 de 1985, condenado Florentino López Bartolomé y Camino Lidiasitja Fernández, por estafa, con el siguiente resultado:

Registro, 40 pesetas.

Derechos de reparto, 4 pesetas.

Diligencias previas, 30 pesetas.

Juicio, 180 pesetas.

Por suspensión, 70 pesetas.

Por expedición un despacho, 90 pesetas.

Por cumplimiento un despacho, 45 pesetas.

Por ejecución, 50 pesetas.

Derecho de tasación, 270 pesetas.

Importe tasas judiciales, 779 pesetas.

Reintegros del expediente, 1.000 pesetas.

Mutualidades judiciales, 360 pesetas.

Indemnizaciones acordadas: 24.220 pesetas.

Agente señor Parra, 500 pesetas.

La indemnización, devengará un 10 por 100 anual desde la fecha de la sentencia hasta su total pago.

Importe total de la tasación, s. e. u o., 26.859 pesetas.

Murcia a 31 de mayo de 1985. Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y sirva de notificación en forma a los condenados, expido la presente en Murcia a 31 de mayo de 1985.—El secretario, José María Nogueroles Pruñonosa.

---

* Número 3936

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA (SECCION B)

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 393 de 1984, se sigue juicio ejecutivo promovido por Banco Exterior de España, S. A., contra don José Sanchís Gil, doña Mercedes Martínez Pons, doña María Mercedes Sanchís Martínez y don José Federico Sanchís Martínez, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate los días 12 de noviembre y 10 de diciembre del presente año y 8 de enero de 1986, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, segunda planta, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acreditando el haberlo verificado en el establecimiento adecuado.

5.ª Los bienes salen a primera subasta por el precio de tasación, a segunda con rebaja del 25% y a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un máquina Cartepilar D-9, serie G, número 12.841. Tasada en 10.000.000 de pesetas.

Un coche turismo marca Renault-18, matrícula V-2665-AM. Tasado en 300.000 pesetas.

Un camión Barreiros 40/20, matrícula V-1096-S. Tasado en 500.000 pesetas.

Dado en Murcia a 30 de mayo de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

Número 3930

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas número 2.219/84, seguidos en este Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia, por estafa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Antonio Arjona Llamas, juez titular por el Juzgado de Distrito número Tres, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido por estafa, a virtud de denuncia formulada por Juan Velasco Hernández, contra Alejo Martínez García, cuyas circunstancias personales constan, y de otra parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado Alejo Martínez García de la falta que se le imputaba con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Arjona.—Rubricado.—Cuya sentencia fue publicada en el día de su fecha».

Y para que sirva de notificación a la perjudicada Trinidad Sáez Rodríguez, cuyo último domicilio lo tuvo en San Javier, calle Mercado, número 26, actualmente en ignorado paradero, expido la presente cédula que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.

Número 3928

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Pruñonosa, secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente que se dirá, se ha practicado la

TASACION DE COSTAS

que practica el señor secretario en la ejecutoria núm. 205 de 1985, condenada María Asunción Jiménez Mendoza, por estafa, con el siguiente resultado:

Registro, 40 pesetas.

Derechos de reparto, 4 pesetas.

Diligencias previas, 30 pesetas.

Juicio, 180 pesetas.

Por expedición un despacho, 90 pesetas.

Por cumplimiento un despacho, 45 pesetas.

Por ejecución, 50 pesetas.

Derechos de tasación, 270 pesetas.

Importe tasas judiciales, 709 pesetas.

Reintegros del expediente, 1.000 pesetas.

Mutualidades judiciales, 270 pesetas.

Indemnizaciones acordadas, 20.070 pesetas.

Agente judicial señor Parra: 500 pesetas.

La indemnización, devengará un 10 por 100 anual desde la fecha de la sentencia hasta su total pago.

Importe total de la tasación, s. e. u o., 22.549 pesetas.

Murcia, 31 de mayo de 1985.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la condenada en ignorado y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región», expido la presente en Murcia 31 de mayo de 1985.—El secretario, José María Nogueroles Pruñonosa.

---

* Número 3933

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

(SECCION C)

EDICTO

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, en autos de tercería de mejor derecho seguidos con el núm. 1.078-C/84, a instancias de «Renault Financiaciones», representada por el procurador don Francisco Aledo Martínez, contra don Francisco Bernal Tomás y otros, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 14 de mayo de 1985, el Ilmo. Sr. D. Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de la misma, habiendo visto los presentes autos sobre tercería de mejor derecho, número 1.078/84, seguidos a instancias del procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de «Renault Financiaciones», contra «Banco de Vizcaya, S. A.», representado por el procurador don José María Jiménez Cervantes, vendo la acción dirigida por los letrados don Ramón L. Bernabé Torres y don Juan Cánovas Martínez y contra don Francisco Bernal Tomás, doña Elena Amante García, don Francisco Amante Martínez y doña Antonia García Rocamora, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de «Renault Financiaciones», contra el Banco de Vizcaya, S. A., don Francisco Bernal Tomás, doña Elena Amante García, don Francisco Amante Martínez y doña Antonia García Rocamora, declaro el mejor derecho de la actora a satisfacer su crédito con el sobrante de la subasta del automóvil descrito, con preferencia al Banco de Vizcaya, S. A., ordenando se haga pago a la actora con tal sobrante hasta donde alcance, sin declaración sobre costas, y para la notificación de la presente a los demandados en rebeldía se llevará a efecto conforme al artículo 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte se solicite la personal. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Abdón Díaz Suárez.—Rubricado».

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a los demandados en rebeldía don Francisco Bernal Tomás, doña Elena Amante García, don Francisco Amante Martínez y doña Antonia García Rocamora, expido la presente que firmo en Murcia a 30 de mayo de 1985. El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 3953

PUERTO LUMBRERAS

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto Municipal Ordinario de esta localidad, correspondiente al ejercicio de 1984, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes (artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de Instrucción de Contabilidad), en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

En Puerto Lumbreras a 3 de junio de 1985.—El alcalde.

---

* Número 3954

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Por don Fernando Beltrán Fernández, en nombre y representación de Estaciones de Servicio Beltrán, S. A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de instalación de lavadero automático de vehículos, con emplazamiento en carretera local Alcantarilla - Alguazas, Km. 9, Hm. 6, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas a 30 de mayo de 1985.—El alcalde, Jesús Ferrer García.

---

* Número 3957

CALASPARRA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1985, el proyecto modificado del de «Acondicionamiento de las piscinas municipales», queda expuesto al público, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Calasparra, 3 de junio de 1985. El alcalde.

---

* Número 3956

CALASPARRA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de mayo de 1985, acordó aprobar los proyectos de las obras que se reseñan a continuación, los cuales quedan expuestos al público, por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones:

— «Centro de transformación de 630 kVA., en Polígono Industrial Oeste de Calasparra, Zona I, Etapa 1».

— «Línea subterránea de B. T. para el transporte de 75 kVA. a Lonja».

— «Línea subterránea de A. T. para el transporte de 1.260 kVA. a C. T. en Polígono Industrial Oeste de Calasparra, Zona I, Etapa I».

Calasparra, 3 de junio de 1985. El alcalde.

* Número 3959

CIEZA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, se encuentra expuesta al pública, en esta Intervención de Fondos, la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1984, sus justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Cieza a 3 de junio de 1985.—El alcalde.

---

* Número 3955

CALASPARRA

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos, número 1, que afecta al vigente Presupuesto Municipal Ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1985.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Calasparra, 3 de junio de 1985. El alcalde, Francisco J. Pérez Mayo.

* Número 3960

JUMILLA

EDICTO

La Alcaldía de Jumilla,

Hace saber: Que a los efectos previstos en el Reglamento de Población y Demarcación vigente en la actualidad, queda expuesto al público, por plazo de quince días contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, al objeto de que puedan ser presentadas reclamaciones dentro de dicho plazo.

Jumilla, 31 de mayo de 1985. El alcalde.

---

* Número 3961

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Hace saber: Que Selegráfica, Sociedad Anónima, ha solicitado licencia para la apertura de litografía en C. N. 301, Km. 381.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre 1961.

Molina de Segura, 30 de mayo de 1985.—El alcalde.

---

* Número 3962

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Hace saber: Que Don Piel, Sociedad Anónima, ha solicitado licencia para la apertura de confección prendas de piel, ante y napa, en calle Félix Rodríguez de la Fuente, número 47.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Molina, 31 de mayo de 1985. de 1985.—El alcalde.

---

* Número 3958

CALASPARRA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento los Estatutos del PJatronato de la Guardería Infantil Municipal de Calasparra, quedan expuestos al público, por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Calasparra, 3 de junio de 1985. El alcalde.

---

* Número 3990

CEUTI

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ceutí.

Hace saber: Que don Francisco García Martínez ha solicitado licencia para la apertura de una industria de panadería en la calle Ruiz Capdepón.

Lo que se hace público para que, en plazo de diez días, puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres y peligrosas.

Ceutí, 4 de junio de 1985.—El alcalde.

---

* Número 3984

MURCIA

Anuncio pliego de condiciones

Por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 28 de mayo de 1985, se aprobó el pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante concurso-subasta, del proyecto de «Urbanización de la unidad de actuación primera del Estudio de Detalle del Cabezo de Torres-Sur».

En su consecuencia, se expone al público el mencionado pliego de condiciones por el plazo de 8 días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119/1 del Real Decreto 3.046/77 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Murcia, 31 de mayo de 1985.—El alcalde, P.D.

---

* Número 4007

ALEDO

EDICTO

El alcalde de Aledo,

Hace saber: Que aprobados los proyectos de las obras para 1985 por el Pleno de la Corporación Municipal, que se dicen seguidamente:

Plan de Obras y Servicios para 1985:

Título: «Alumbrado público».

Presupuesto: 6.200.000 ptas.

Número obra: 32.

Título: «Reparación del Camino de la Pareta Vieja y pavimentación calle Fraga».

Presupuesto: 1.500.000 ptas.

Número obra: 19.

Plan de Instalaciones Deportivas:

Título: «Pista polideportiva en el colegio «San Cristóbal», de Aledo».

Presupuesto: 1.846.315 pesetas.

Dichos proyectos se encuentran en la Secretaría General de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por los interesados legítimos, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su aparición en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se publica para general conocimiento.

Aledo a 4 de junio de 1985. El alcalde, Francisco García García.

* Número 3991

CEUTI

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ceutí.

Hace saber: Que don Antonio Sánchez Asensio ha solicitado licencia para la apertura de una industria de manipulación de frutas en fresco en la calle Vicente Martí, número 15.

Lo que se hace público para que, en el plazo de diez días, puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres y peligrosas.

Ceutí, 4 de junio de 1985.—El alcalde.

---

* Número 3989

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Hace saber: Que S.A.T.O. ha solicitado licencia para la apertura de planta de triturado, desdoblamiento calzada en C.N. 301, Km. 381.

Lo que se hace público para que, durante el plazo de diez días, puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas por dicha actividad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Molina de Segura, 3 de junio de 1985.—El alcalde.

---

* Número 3985

MURCIA

Devolución de fianza

Solicitada devolución de fianza definitiva de las obras que más abajo se mencionan, adjudicadas a los contratistas que asimismo se especifican, y una vez transcurridos los plazos de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante quince días, por particulares y entidades, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

«Marcas viales en la ciudad de Murcia». Pinturas Jaque, S. L.

«Centralización del tráfico en la ciudad de Murcia, 1.ª fase». Murtrafic, S. A.

Murcia, 30 de mayo de 1985.—El alcalde, P.D.

---

* Número 3987

MULA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 28 de noviembre de 1984, aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación del polígono de actuación número 32 del Plan General de Ordenación Urbana de Mula, formulado por el Excmo. Ayuntamiento de Mula.

Contra el referido acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, cabe interponer, ante el propio Ayuntamiento en el plazo de un mes, recurso de reposición que puede hacer referencia a todos los aspectos del acuerdo impugnado, recurso que se entenderá desestimado transcurrido otro mes desde su interposición sin que se notificare su resolución, y quedará expedita la vía contencioso - administrativa en la que el acuerdo sólo podrá ser impugnado por vicios de nulidad absoluta del procedimiento, o para determinar la indemnización que en su caso proceda; todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Según el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Mula, 29 de mayo de 1985.—El alcalde, Bibiano Imbernón García.

---

* Número 4010

BULLAS

EDICTO

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de teñido, quitamanchas, lavado, planchado de ropas, por don Antonio Fernández Valera, para instalar en Gran Vía Dr. López Carreño, 16, de esta localidad, en cumplimiento del art. 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de diez días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas, 30 de mayo de 1985. El alcalde.

---

* * Número 4298

ALGUAZAS

EDICTO

Por don Dionisio Arnao Pérez, en su propio nombre y representación, se ha solicitado la reapertura del bar 4.ª categoría, con emplazamiento en calle Mayor, número 49, de Alguazas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alguazas a 14 de mayo de 1985.—El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

* Número 3911

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Transportes «El Triunfo», S. L., domiciliada en Ronda de Garay, número 32, Murcia, y signado con el número 19.444/83, por falta de pago de cuotas de Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número 118 de 1982, importante en la cantidad de 6.947.062 pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Local que forma parte del edificio titulado nave para recaderos, en este término, partido de San Benito, ubicado en la Ciudad del Transporte, sita en el kilómetro 2 de la Carretera de Murcia a Beniaján; tiene una superficie cubierta de 768 metros y 43 decímetros cuadrados, y un muelle descubierto de 136 metros y 67 decímetros cuadrados. La total superficie del local es de 905 metros y 10 decímetros cuadrados. Linda: Norte, local de esta misma procedencia, que se adjudicó a Unión de Transportes, S. A.; Este, Sur y Oeste, vías públicas para servicio de la estación de carga y descarga. Inscrita en el libro 143 de la sección 8.ª, al folio 5, finca número 11.088, inscripción 1.ª.

Se valora a efectos de subasta en dieciséis millones setecientas treinta mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes lo es don Rafael Sánchez Sevilla.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 23 de julio de 1985, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las cargas anteriores y preferentes que puedan existir sobre el inmueble quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y sin que se destine cantidad alguna de la obtenida en subasta para su extinción.

El título de propiedad del inmueble queda sustituido por la nota expedida por el Registro de la Propiedad I de Murcia, que figura en el expediente.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Para poder tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de esta Magistratura, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a 5 de junio de 1985.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

---

* Número 3907

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Prudencio López López, domiciliada en Paseo Rosales, 30, 1.º, de Molina de Segura, y signado con el número 878/83 y 23 más, por falta de pago de Sanciones y Seguridad Social, correspondiente al acta número P/3.458 y 23 más, de 1979, importante en la cantidad de cuatrocientas veintiséis mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Número 49.—Vivienda en novena planta de la casa en Molina de Segura, Paseo Rosales, 30, en cuya casa se integra. Es de tipo B. Tiene una superficie de 123 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 660 general y 175 de Molina de Segura, folio 144, finca 24.034, inscripción 1.ª.

Se valora en tres millones seiscientas noventa mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el propio don Prudencio López López.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 23 de julio de 1985, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las cargas anteriores y preferentes que puedan existir sobre el inmueble quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y sin que se destine cantidad alguna de la obtenida en subasta para su extinción.

El título de propiedad del inmueble queda sustituido por la nota expedida por el Registro de la Propiedad de Mula.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Para poder tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de esta Magistratura, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a 5 de junio de 1985.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

* * Número 4301

COMUNIDAD DE REGANTES DEL PANTANO DE «LA CIERVA» MULA (Murcia)

De conformidad con las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad de Regantes, he dispuesto convocar a Junta General Extraordinaria, para el próximo día 30 del presente mes de junio de 1985, en primera convocatoria, a las 9 horas, en el local Cine Terraza Campillo, de esta ciudad, y en segunda convocatoria para el día 7 de julio del presente año, a la misma hora y en el mismo sitio, a fín de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.

2.º Dación de cuenta oferta a la Comunidad de Regantes de finca rústica «El Aceniche».

3.º Dar cuenta nuevas tarifas agua del Trasvase.

Mula a 15 de junio de 1985. El presidente de la Comunidad, José Iborra Ibáñez.

---

* Número 3904

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Colegio Santo Angel de la Guarda, domiciliada en Almenara, 19, Murcia, y signado con el número 542/81, por falta de pago de Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número 540 de 1979, importante en la cantidad de ciento sesenta mil ciento cuarenta y cinco pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Ciento cincuenta pupitres de dos plazas, de madera y metálicos, en ciento cinco mil pesetas.

Una mesa de despacho metálica, con cinco cajones, en cinco mil pesetas.

Tres sillones metálicos tapizados en skay negro, en cuatro mil quinientas pesetas.

Una estantería metálica de cinco lejas de 2,5 metros, aproximadamente, en ocho mil pesetas.

Una máquina fotocopiadora marca PAYMON, completa, en noventa mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de doscientas doce mil quinientas pesetas.

El depositario de los anteriores bienes lo es don Antonio García Belchí.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 23 de julio de 1985, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Para poder tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de esta Magistratura, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a 5 de junio de 1985.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 3974

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 206/85, instados por don Bartolomé García López, contra Guillermo Collante García, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 7 de mayo de 1985. Yo Ilmo. Sr. D. Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Bartolomé García López y otros, vecino de Murcia, asistido de don Alfonso Hernández Quereda, y de otra y como demandado, don Guillermo Collante Garasteguy, que no comparece, sobre despido.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimo las demandas interpuestas por don Bartolomé García López frente a la empresa «Guillermo Collante Garantegui» y declaro la nulidad del despido aquel acordado por la misma a la que en consecuencia condeno a que proceda a su inmediata r e a d m isión en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura y en cuanto a la condenada que deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en Avda. del General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 18 de mayo de 1985.—El magistrado de Trabajo, Joaquín Samper Juan.—El secretario, Jesús Delgado Cruces

Número 3976

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 2.782/84, instados por don Armando Berbel Ramos, contra Envases Lago, S. A., y otros, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 12 de abril de 1985. Yo, Ilmo. Sr. D. Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo v i s t o los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Armando Berbel Ramos, vecino de Murcia, asistido de don Alfonso Hernández Quereda, y de otra y como demandado, Envases Lago, S. A., que no comparece, sobre desempleo.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimo en parte la demanda interpuesta por don Armando Berbel Ramos, frente al INEM y empresa Envases Lago, S. A., y declaro la responsabilidad de la citada empresa por su descubierto total en sus obligaciones de alta y cotización por el trabajador durante el período 17-6-83 a 3-5-84 y condeno a la entidad gestora a que le reconozca y abone la prestación de desempleo, por período máximo de seis meses sobre base reguladora de 1.310 pesetas con efectos iniciales reglamentarios.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada que deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en Avda. del General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 24 de abril de 1985.—El magistrado de Trabajo, Joaquín Samper Juan.—El secretario, J e s ú s Delgado Cruces.

Número 3975

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 400/85, instados por don José Sánchez Aguilar, contra FACAYSAN, S.L., se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 17 de abril de 1985. Yo, Ilmo. Sr. D. Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante, don José Sánchez Aguilar, vecino de Murcia, asistido de doña Mariola Martínez Guillén, y de otra y como d e m a n d a d o FACAYSAN, S. L., que no comparece, sobre cantidad.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por don José Sánchez Aguilar, frente a la empresa FACAYSAN, S. L., y condeno a éste a que, por los conceptos salariales ya referenciados, abone 504.120 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura y en cuanto a la condenada que deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en Avda. del General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 21 de abril de 1985.—El magistrado de Trabajo, Joaquín Samper Juan.—El secretario, Jesús Delgado Cruces.

IMPRENTA REGIONAL